

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciente, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

## Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**ANUNCIO**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado de oficio expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ M.ª. DEL CARMEN ÁGUILA GOICOECHEA MANUEL FALCO ANCHORENA COMPAÑÍA AGRÍCOLA GARIP COMUNIDAD DE BIENES EL MONTECILLO COMANDANCIA MILITAR (CAMPAMENTO MILITAR DE ONTIGOLA)
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	Manantial
ACUÍFERO:	Carbonatado-08
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos, abrevaderos y usos domésticos excepto bebida
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Finca "El Algibe", parcela 143 del polígono 31 (finca registral 2816) del término municipal de Ocaña (Toledo)
COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA:	X=451.027; Y=4.420.032 del huso 30
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Jardines municipales de Aranjuez, finca "El Corralejo", finca "La Flamenca", finca "El Regajal", finca "El Montecillo" y Campamento Militar de Ontigola, T.M. de Ocaña (Toledo), Ontigola (Toledo) y Aranjuez (Madrid)
SUPERFICIE REGADA EN HECTÁREAS:	56
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	33,6
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	51
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> ):	223.200
POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN:	Captación por gravedad desde el manantial
DISTANCIA A CAUCES PÚBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS:	Más de 100 m
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Rústico



OBSERVACIONES:	<p>El aprovechamiento se distribuye de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Jardines municipales: riego de 21 ha con un caudal máximo concedido de 12,6 l/s</li> <li>-Finca "El Corralejo": abrevadero y usos domésticos excepto bebida, con un caudal de 1 l/s</li> <li>-Finca "La Flamenca": abrevadero y usos domésticos excepto bebida, con un caudal de 1 l/s</li> <li>-Finca "El Regajal": abrevadero, uso doméstico excepto bebida y riego de 35 ha, con un caudal máximo concedido de 9 l/s</li> <li>-Finca "El Montecillo": abrevadero y usos domésticos excepto bebida, con un caudal de 5 l/s</li> <li>-Comandancia Militar: uso doméstico excepto bebida y lavado de instalaciones, con un caudal de 5 l/s</li> </ul>
TITULO DEL DERECHO:	Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de junio de 1999. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de septiembre de 2006 por la que se acuerda la inscripción definitiva del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 2ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de septiembre de 2006, de comprobación de características, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa; en concreto, los caudales y volúmenes de aguas a derivar y los usos y destinos del aprovechamiento
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0028/2021

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto ([informacion@chtajo.es](mailto:informacion@chtajo.es)), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 21 de julio de 2021.—La Jefa de Área, PA. La Comisaria Adjunta, Ana Isabel Vicente Rangel.  
N.º I.-3800